

ARGENTINA:

EN EL CUADRO SE RECOGEN REGLAS GENERALES, PERO ESTAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS.

EN TODAS ELLAS SE PARTE DE UN OBLIGADO TRIBUTARIO QUE ES **PERSONA FÍSICA Y RESIDENTE EN ESPAÑA**

Por lo tanto, España será el Estado de residencia a efectos de tributación por renta mundial.

La mención que se hace en el cuadro a “ESPAÑA/ARGENTINA”, significa que, además de España, Argentina también podría gravar estas rentas siempre y cuando así lo prevea su normativa interna.

ORIGEN DE LA RENTA	ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
RENTAS INMOBILIARIAS	ESPAÑA/ARGENTINA		
DIVIDENDOS	ESPAÑA/ARGENTINA (Límite 15% si es beneficiario efectivo persona física)		
INTERESES	ESPAÑA/ARGENTINA (Límite 12% si son percibidos por el beneficiario efectivo persona física) *se prevé algún supuesto de exención en el Estado en que se originan		
GANANCIAS PATRIMONIALES	Derivadas de bienes inmuebles	ESPAÑA/ARGENTINA	
	Derivadas de la enajenación de unas acciones o participaciones cuyo valor deriva directa o indirectamente en más de un 50% de bienes inmuebles radicados en Argentina	ESPAÑA/ARGENTINA	
	Derivadas de la enajenación de acciones o participaciones en el capital o el patrimonio de una sociedad residente de Argentina, distintas de las referidas en el apartado 4	ESPAÑA/ARGENTINA (Límite del 10% o del 15% en función del porcentaje de participación directa en el capital)	
	Derivadas de la enajenación de acciones o participaciones que otorguen al propietario de dichas acciones, participaciones o derechos, el derecho al disfrute de bienes inmuebles situados en Argentina	ESPAÑA/ARGENTINA	
	Derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que tenga en Argentina o que pertenezcan a una base fija que un residente en España tenga en Argentina para la prestación de sus servicios profesionales	ESPAÑA/ARGENTINA	
	Derivadas de la enajenación de otros bienes distintos	ESPAÑA/ARGENTINA	
RENTAS DEL TRABAJO (sueldos/salarios)	REGLA GENERAL	ESPAÑA	
	REGLAS ESPECIALES	I. Si el trabajo se desarrolla en Argentina	ESPAÑA/ ARGENTINA

			II. Si, a pesar de desarrollarse el trabajo en Argentina, se cumplen las siguientes condiciones: a) el trabajador no permanece en Argentina durante uno o varios períodos más de 183 días en cualquier periodo de 12. El cálculo se hace sobre un período de doce meses consecutivos y b) el pagador no es residente en Argentina, o c) el pagador no tiene un establecimiento permanente en Argentina que soporte las remuneraciones.	ESPAÑA
RETRIBUCIONES CONSEJEROS	ESPAÑA ARGENTINA			
PENSIONES	PENSIONES PRIVADAS	REGLA GENERAL	ESPAÑA (Si es Estado de residencia del perceptor)	
	BENEFICIARIOS DE FONDOS DE PENSIONES O SISTEMAS ALTERNATIVOS	REGLA GENERAL	ESPAÑA (Si es Estado de residencia del perceptor)	
	ANUALIDADES	REGLA GENERAL	ESPAÑA (Si es Estado de residencia del perceptor)	
	PENSIONES ALIMENTICIAS	REGLA GENERAL	ESPAÑA (Si es Estado de residencia del perceptor)	
	PAGOS PERIÓDICOS PARA MANUTENCIÓN DE HIJOS	REGLA GENERAL	ARGENTINA (Si es Estado de residencia del pagador) ESPAÑA (Si es Estado de residencia del pagador)	
	PENSIONES PÚBLICAS	REGLA GENERAL	ARGENTINA	
		REGLA ESPECIAL	ESPAÑA, cuando:	beneficiario de la pensión pública es residente en España y tiene la nacionalidad española
REMUNERACIONES PUBLICAS	Salarios pagados por Estado argentino	REGLA GENERAL	ARGENTINA	
		REGLA ESPECIAL	ESPAÑA, cuando concurren los siguientes requisitos:	- Que el servicio se preste en España - Que el perceptor sea residente en España - Que el perceptor sea nacional de España - Que el perceptor no ha adquirido la residencia en

				España para prestar los servicios
OTRAS RENTAS	REGLA GENERAL		ESPAÑA/ARGENTINA	

